

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON
SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA

Bogotá D. C., diecinueve (19) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Cumplido el auto anterior y acreditado el registro de la medida de embargo del bien inmueble identificado con el folio de matrícula 50N-20517160, el Despacho resuelve:

1.- DECRETAR el secuestro del bien inmueble citado anteriormente, denunciado como propiedad de la demandada, para la práctica de la diligencia se fija el día 6 del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024) desde las 2:00 de la tarde.

Infórmese al secuestre designado en auto del 24 de noviembre de 2023.

La parte interesada, preste su colaboración en el diligenciamiento de los oficios.

2.- De otro lado, Se ordena citar a PROMOCIONES EMPRESARIALES SAS en calidad de acreedor hipotecario, conforme a lo observado en la anotación no. 10 del certificado de tradición del inmueble con folio de matrícula inmobiliaria 50N-20517160, la parte demandante deberá realizar la notificación, conforme lo dispone el artículo 462 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 22 de abril de 2024, a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 13.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
Secretaria

Firmado Por:

Viviana Gutierrez Rodriguez

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1755d67d1edd0348979f56174129559f2dbe98f274196b7ac776ed0539ccca07**

Documento generado en 19/04/2024 12:49:48 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>